

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"



Presidencia de la República  
Ministerio del Interior

Decreto N° 6.658.

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY".**

Asunción, 23 de mayo de 2011

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 16 de marzo de 2009 (Expediente M.I. N° 874/09), por el señor Oscar Paciello (h), en representación de la entidad denominada "Colegio de Abogados del Paraguay"; y

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Colegio de Abogados del Paraguay", fueron protocolizadas por ante el Notario y Escribano Público Cadem Eduardo Huespe Pin, con Registro N° 576 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en las Escrituras Públicas N° 8 del 9 de abril de 2007 y N° 5 del 21 de marzo de 2011.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los Registros Oficiales del Estado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1°.-** Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Colegio de Abogados del Paraguay".

**Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

N° 2072.-